

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.84 - Diciembre 18 de 2020**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA20-11696 DE 2020**

**1**

**“Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama  
Judicial vigencia 2021”**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA20-11696**  
**18/12/2020**

“Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 18 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que según el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante Ley de presupuesto 2063 del 28 de noviembre de 2020 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021, se asigna el presupuesto de inversión por la suma de \$480.260.662.865

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión del 18 de diciembre de 2020 aprobó la versión definitiva del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2021.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, por valor de \$480.260.662.865, así:

No.	PROYECTO	VALOR APROBADO
1	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	81.950.161.498
2	IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA	75.802.650.000
3	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL	57.234.980.000
4	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	2.000.000.000
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	55.634.529.416

	ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
6	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL	5.511.922.364
7	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	20.000.000.000
8	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	47.595.246.544
9	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL	13.800.241.420
10	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS JUDICIALES Y ORGANIZACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RAMA JUDICIAL JUECES DE PAZ Y AUTORIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	27.010.694.937
11	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	1.300.000.000
12	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN NACIONAL	3.426.833.836
13	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	69.027.042.850
14	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	2.775.000.000
15	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	3.681.360.000
16	FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	13.510.000.000
<b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>480.260.662.865</b>

**ARTICULO 2.** Una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura desagregará a nivel de actividad, los proyectos de inversión relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.

**Artículo 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

PCSJ/MMBD